

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
MADRID

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Anuncio de notificación de 3 de diciembre de 2024 en procedimiento Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal expediente: BII 10/24.

ID: N2400802062

ORGANO COMPETENTE:	Concejala Delegada de Atención directa a la Ciudadanía, Igualdad y Mayores
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	PADRON
TIPO Y Nº DE EXPTE:	BII 10/24
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES A TRAVÉS DE ANUNCIO EN EL BOE Y TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO. ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PRIMERO.- Por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja la inscripción padronal de las personas que se enuncian a continuación, al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del citado Real Decreto 1690/1986, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:

Y0504148W
Y3918129R
07473114T
55399552G
55399553M
06629791H
31007302J
53502651M
02902998F
P20DD14132
04714057T
46875904H
Y9174010Z
Y8171025J
X1257983K

X4108499D
51769959H
X9018393R
05344975M
Y5355538W
07502061J
53745919W
53745064K
231389159
28827433S
120776151
AX530602
B01178771
Z0263681Z
X4869262R
03468360Y
Y8092568D
Y8172216P
53667959N
X9678271D
29730904T
53849284M
53851243D
AW834021
04686346G
50416578A
05329077T
AV664061
53493764L
X4635898H
47582880C
X1347451L
X5405880Y
Y4420787V
77232027M
BALO GUARDIOLA, SANTIAGO
79287880A
X8654329G
Y6451027R

05500910T
X4948597D
55244433C
54445975F
50362816S
05396071H
54351541B
53850233B
74879594N
53846243T
53844210Z
07499196T
53007355Z
53005582N
Y8882825D
03465395P
A02816702
AV702325
Y7790225R
04713051Y
55397050D
53004716C
03210130C
Y9543213K
39719795Z
07500150B
53745272E
X2640430F
X6287759L
AV703314
Y2161793Z
02499310S
AW761321
51468846K
Y9543156X
AY039355
P493215
54192681N
09682196R

51724105A
Y8014172C
Y7833140K
Y7773247C
47024898H
55244037S
54977913R
04716478Y
04716588R
53012371Q
Y2133965Q
RD6034663
55399587Q
55398823B
51107753M
X9018005G
Y2663186F
X6853712B
Y4702342Y
AW565346
53854633H
X6247144E
X6247184Q
X4199325P
54348030L
51078524D
AV052840
T435018
53856339E
53748110P
P123415167
WABNITZ RUIZ, HUGO
X4846756N
12734233F
Y9530694Z
Y7418030S
X5195057R
Y5854237S
18AF40241

Y7611774F
11897973G
53408541B
71948143A
Y5854224W
Y5854248A
Y8979722F
Y5586362K
07474273D
55398251Z
50779499F
53413793L
74916323X
54495620H
119031135
18AD32756
Y5590369A
55313334J
X5829845N
07058664X
24223902A
53746168K
43527511B
09208767G
02692216C
44107217W
76123348H
Z0851657H
X7713444A
Y5590370G
122119726
54354612T
53411930L
Y4540892Q
Y4540913Z
L24687906
54490254B
P519765
Y5150275Z

Y5150265G
Y5150287A
Y4552258C
07474910W
P536833
00828687C
AY268462
Y7624417T
73464468F
53494347G
122543590
55397267L
X9786435G
Y1550165W
TJ1730590
53851472P
07472999T
54192316S
03147279M
53500267J
AY882935
AY875345
46867567F
Y8567629M
54354933E
Z0442487H
AY875346
53000593Z
51493189F
54535913S
54490775A
54490776G
53006504Z
E041616
AW816849
Y4611653Y
Y4102488S
21AA47335
54193182F

50105679H
C03005594
X5890551K
55399824T
118661979
53853584G
53401375K
X8941889H
54494208D
54494209X
AY777700
02665386P
Y8348237X
S2998796
Y1873374S
X7703148B
06624374
50816062T
02324642D
53907980M
53851509E
51751076H
02709556H
X5954393S
Y0903344X
Y0903356E
Y0903376L
X5996567F
53407814C
Y5979511P

No habiendo podido practicar la pertinente notificación, la incoación del expediente se notifica por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que el interesado, en el plazo de 10 días hábiles, bien puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de San Sebastián de los Reyes, o bien proceda a regularizar su situación padronal según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, comunicando a este Ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

El expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, para su consulta durante el plazo de 10 días hábiles, que se contarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de alegaciones a partir de la publicación del anuncio en el BOE, el expediente se remitirá al Consejo de Empadronamiento para la obtención de informe favorable y se acordará la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida, desde el periodo de remisión hasta la obtención del informe por parte del Consejo de Empadronamiento de acuerdo a lo establecido en el art. 22.1 LPACAP: "d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento." El plazo máximo para resolver este tipo de procedimientos resulta de 3 meses de acuerdo con el art. 21.3 LPACAP y el Defensor del Pueblo.

TERCERO.- Recibido el Informe del Consejo de Empadronamiento se dictará resolución acordando la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Esta resolución se notificará a los interesados, y acreditada la misma se procederá a procesar la baja efectiva y a las comunicaciones correspondientes.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante esta Concejala Delegada, en el plazo de un mes, o impugnarla directamente, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

San Sebastián de los Reyes, 3 de diciembre de 2024.- La Concejala Delegada de Atención directa a la Ciudadanía, (Decreto 3359 de la Alcaldesa-Presidenta de 19 de junio de 2023 y Decreto 3361 de nombramiento) Mercedes Bonilla Sánchez